

MENDOZA, **25 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20900/2024, en las que las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Petróleo solicitan se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 4: OPERACIONES Y CONTROL, con la asignatura "Operaciones Unitarias", como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de octubre del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL, con la asignatura "Operaciones Unitarias", como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° 078/2025

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial y Ordenanzas Nros: 002/2016-CS y 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Los siguientes títulos con carácter excluyente: Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a en Petróleo o Ingeniero/a Químico.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años, preferentemente, con carácter no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignatura: "Operaciones Unitarias" (Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS, 096/2023-CS, 002/2016-CS y 097/2023-CS).
- Desarrollo de simulaciones de Operaciones Unitarias.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro, Objetivos y Contenidos Mínimos:

“OPERACIONES UNITARIAS”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS

Objetivos:

Que el alumno:

- Adquiera los fundamentos teórico-prácticos de los mecanismos de transferencias de momentos, masa y energía, que posibilitan el cálculo de las operaciones unitarias en la industria.
- Maneje los fundamentos y técnicas de transferencia de calor y materia.
- Esté capacitado para realizar, interpretar y aportar en el diseño y mejoramiento de sistemas de fraccionamiento, adsorción, absorción, humidificación, secado, extracción, fluidificación, etc.

Resol. – CD N° **078/2025**

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Concepto. Transferencia de masa, momento y energía. Balances de transferencia. Correlación de mezclas. Propiedades de equilibrio mezclas. Operaciones de transferencia simultánea de masa y calor. Fraccionamiento. Extracción de líquidos. Operación de transferencia de energía, conducción, convección y radiación. Transferencia simultánea de masa y calor: Fluidización, humidificación, secado, evaporación y cristalización. Transferencia de masa, gas y líquido. Transferencia de momento. Separación de fases por mecánica de fluidos. Desintegración mecánica de sólidos. Aplicaciones en Ingeniería.

“OPERACIONES UNITARIAS”

INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – Plan de Estudios Ordenanza N° 002/2016-CS

Objetivos (en Plan de Estudios):

- Adquirir conocimientos sobre las operaciones básicas de transferencia de momento, masa y energía, y aplicarlo al cálculo termodinámico de las mismas para sus aplicaciones en la industria del petróleo.
- Calcular instalaciones para la transformación del petróleo y gas y sus derivados.
- Efectuar funciones complementarias y/o accesorias tales como la petroquímica y generación y utilización del calor.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Concepto. Transferencia de masa, momento y energía. Balances de transferencia. Correlación de las mezclas. Propiedades de equilibrio de mezclas. Operaciones de transferencia simultánea de masa y calor. Fraccionamiento. Extracción de líquidos. Operación de transferencia de energía, conducción, convección y radiación. Transferencia simultánea de masa y calor, fluidización, humidificación, secado, evaporación y cristalización. Transferencia de masa, gas, líquido. Transferencia de momento. Separación de fases por mecánica de los fluidos. Desintegración mecánica de los sólidos.

“OPERACIONES UNITARIAS”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Señalar, aprender y emplear los fundamentos teórico-prácticos de los mecanismos de transferencia de momento, masa y energía, para el cálculo termodinámico en aplicaciones industriales, como base para diseñar, optimizar, seleccionar y adaptar equipos en procesos industriales.
- Aplicar conceptos y habilidades adquiridas en la asignatura a la resolución de casos del ámbito industrial, con el fin de diseñar soluciones óptimas y efectivas a procesos y operaciones requeridas para la producción de bienes industrializados y/o servicios.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.
- Desarrollar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje y el trabajo en equipo.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Conceptos: Transferencia de masa, momento y energía. Balances de transferencia. Correlación de mezclas. Propiedades de equilibrio de mezclas. Operaciones de transferencia de energía: conducción, convección y radiación. Operaciones de transferencia simultánea de masa y calor: Fraccionamiento, humidificación, secado, evaporación y

Resol. – CD N° **078/2025**

cristalización. Operaciones de transferencia de materia: Absorción, adsorción, extracción líquido-líquido e intercambio iónico. Transferencia de momento: Fluidización, separación de fases por mecánica de fluidos y desintegración mecánica de sólidos. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

“OPERACIONES UNITARIAS”

INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Plan de Estudios Ordenanza N° 097/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Conocer las operaciones básicas de transferencia de momento, masa y energía, y aplicarlo al cálculo termodinámico de las mismas para sus aplicaciones en la industria del petróleo.
- Transferir conocimientos de física y termodinámica a las operaciones de separación de la industria del petróleo y del gas.
- Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo.
- Actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.
- Aprender en forma continua y autónoma.
- Comunicar sus ideas y conocimientos de forma fluida y gramaticalmente correcta, pudiendo realizar producciones orales y escritas utilizando el lenguaje específico de la disciplina

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Conceptos de transferencia de masa, momento y energía. Balances de masa y energía. Operación de transferencia de energía: conducción, convección y radiación. Hornos y calderas. Propiedades de mezclas, correlación. Operaciones de transferencia simultánea de masa y calor: fraccionamiento, adsorción, adsorción, humidificación y secado. Operaciones de transferencia de materia: extracción líquido-líquido. Transferencia de momento: fluidización, separación de fases por mecánica de fluidos. Simulación de operaciones unitarias en la industria petrolera.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . DE SIMONE, Pablo Sebastián (**Presidente**)
- . GALVEZ, José Antonio
- . NUÑEZ MC LEOD, Jorge Eduardo

SUPLENTE:

- . ALVAREZ, Carlos Mauricio
- . MAUAD, Pablo Fernando

Resol. – CD N° **078/2025**

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 12 y la hora 12:00 del viernes 16 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+20900-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Resol. – CD N° **078/2025**

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la “OPOSICIÓN”.

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento de los Planes de Estudios de la carrera de la cual forma parte la asignatura base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los “Concursos docentes” y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **078/2025**